



Resolución Ministerial

N° 335 -2019-MINCETUR

Lima, 20 de setiembre de 2019

Visto, el Oficio N° 147-2019-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo, PROMPERÚ ha contemplado su participación conjuntamente con empresas coexpositoras del sector turismo, en la feria "IFTM - International french travel market - Top Resa 2019", a realizarse en la ciudad de París, República Francesa, del 01 al 04 de octubre de 2019, con el objetivo de promover el Perú en el mercado francés como un destino de experiencias únicas y con una variada oferta turística en gastronomía, aventura, naturaleza y cultura; asimismo, para el día 30 de setiembre del mismo año se tiene previsto ejecutar acciones previas necesarias para la óptima presentación, que cautelen el cumplimiento de los objetivos para la participación en la referida feria;

Que, es importante la participación en esta feria, porque reúne a operadores turísticos, promotores de destinos, operadores de transporte, tanto locales como internacionales, convirtiéndose en una plataforma para realizar negocios y construir relaciones con la cadena comercial francesa, obtener información de la industria turística y conocer las tendencias y oportunidades de promoción para los destinos de cultura, naturaleza, aventura del Perú;

Que, en tal razón, la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje al exterior de la señora Sandra Patricia Gerardina Doig Alberdi, quien labora en la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de la Dirección de Promoción del Turismo, para que en representación de PROMPERÚ, participe en el referido evento realizando acciones de promoción del turismo;

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;



De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y el Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de París, República Francesa, de la señora Sandra Patricia Gerardina Doig Alberdi, del 28 de setiembre al 05 de octubre de 2019, para que en representación de PROMPERÚ participe en la feria que se señala en la parte considerativa de la presente Resolución, para la promoción del turismo.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:



Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Continente	Viáticos día US\$	N° días	Total viáticos US\$
Sandra Patricia Gerardina Doig Alberdi	1 871,00	Europa	540,00	6	3 240,00



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Sandra Patricia Gerardina Doig Alberdi, presentará al Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la feria a la que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo